

**PIDE SE DICTE SENTENCIA DE REMATE. SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO  
DANDOSELE AL DEMANDADO POR NOTIFICADAS AUTOMATICAMENTE LAS  
SUCEVAS RESOLUCIONES. NOTIFIQUE SENTENCIA BRPA.**

Señor Juez:

Daniela Aurelia Peralta, T° 124 F° 160 C.P.A.C.F., en mi carácter de Letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 931, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio electrónico en 27273579457, en los autos caratulados: "**GRUPO SUIPACHA S.R.L C/ GOMEZ, RUBEN FERNANDO S/ Ejecutivo**", a V.S. digo:

1. Que vengo por la presente atenta a Mandamiento devuelto por el oficial notificador, donde consta que el demandado quedó debidamente notificado con fecha 24/04/2026.

**2. SENTENCIA**

Que atento a que el demandado no ha opuesto excepciones, hallándose vencido el plazo para hacerlo, solicito que sin otra sustanciación se dicte sentencia de remate (art. 551 Código. Procesal)

**3. APERCIBIMIENTO**

Solicito, asimismo, que se haga efectivo el apercibimiento prescripto por el art. 542, ap. 4° del Código Procesal, dándosele por notificadas automáticamente las sucesivas providencias en los términos de los arts. 41 y 133, haciéndose constar expresamente esta circunstancia en la sentencia.

4. Que vengo por la presente atenta al principio de economía procesal, que la sentencia dictada en autos se notifique de la misma forma que de intimo de pago a la demandada, bajo responsabilidad de la parte actora.

Proveer de conformidad,  
Será Justicia.